



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. once (11) de septiembre de 2020

**REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.
11001400300520200040400
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO QUINTERO GOMEZ.**

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el título valor original, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentra en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

2.- Adecue la pretensión tercera y quinta de la demanda, aclarando por que pretende el cobro de intereses de mora frente a un mismo periodo de tiempo. Téngase en cuenta para ello la literalidad de cada uno de los títulos valores aportados al plenario.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.064
Fijado hoy 14 de septiembre de 2020. a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria